**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

1. ***Información de referencia.***

Estos términos de referencia especifican los criterios para que las firmas consultoras o compromisos de firmas pueden presentar la documentación en atención a este llamado.

Este proceso se financia con recursos JICA gestionados por el Banco Interamericano de desarrollo.

De todas los oferentes que presente expresiones de interés hasta las 10H00 del 03/10/2022, se escogerá a las cinco firmas consultoras con mayor experiencia para conformar una lista corta de cinco consultores, a los cuales se les realizará una invitación directa para participar en un proceso de SELECCIÓN DE CONSULTORES BASADO EN CALIDAD Y COSTO estipulado en las políticas del Banco Interamericano de desarrollo, para lo cual se realizará un pliego conforme a los documentos estándar del BID; finalmente de los cinco consultores se escoge al ganador para la suscripción del contrato.

Estos términos de referencia se elaboran como parte del proceso precontractual del procedimiento BID V-296-SBCC-CF-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-003 FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE.

El presupuesto referencial para ejecutar los servicios de fiscalización es de USD 84,930.27 incluido el IVA.

El plazo contractual es de 425 días o hasta la suscripción del acta de recepción provisional de la obra a fiscalizar, contados a partir del pago del anticipo.

La obra a fiscalizar tiene como objeto la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE”, el presupuesto referencial, especificaciones técnicas, planos y demás información de la obra a fiscalizar se encuentra disponible en el procedimiento con código SEPA: BID V-300-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-003 publicado en la dirección electrónica: <https://www.eerssa.gob.ec/procesos-de-contratacion-bid-v-vi/>

En el link indicado se publicó el proceso BID V-296-SBCC-CF-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-003 para FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA YANACOCHA-SUBESTACIÓN NORTE, en donde la entidad contratante podrá realizar aclaraciones en función de las preguntas realizados por los interesados en participar. Las preguntas se pueden realizar hasta las 17:00 del 27 de octubre del 2022. Los consultores interesados pueden obtener más información dirigiéndose al correo electrónico bidv\_bidvi@eerssa.gob.ec en el plazo indicado.

La EERSSA podrá realizar ajustes a los términos de referencia, una vez que se disponga de la Lista Corta.

1. ***Objetivo(s) del trabajo.***

Realizar la fiscalización y el control de las actividades asociadas con la ejecución de la obra “FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA YANACOCHA-SUBESTACIÓN NORTE ”, ubicado en la parroquia El Valle del cantón Loja de la provincia de Loja, para garantizar que el proyecto se ejecute cumpliendo los requisitos específicos en cuanto a: control de calidad de obra, avance físico y el avance financiero. La firma consultora se asegurará de que la obra se ejecute de acuerdo con lo establecido en la documentación precontractual y contractual de la obra, lo cual incluye entre otras especificaciones lo siguiente:

* Plazo contractual
* Especificaciones técnicas
* Normas de seguridad industrial
* Requisitos de gestión ambiental
* Pruebas
* Energización

La obra y la fiscalización deben ejecutarse a plena satisfacción de la EERSSA.

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

* Realizar visitas a la obra en forma permanente.
* Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato para la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE”, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones del personal de Ingeniería de la EERSSA, estudios de los proyectos y normas técnicas aplicables, de tal forma que la obra quede energizada a plena satisfacción de la EERSSA.
* Revisar constantemente el documento de especificaciones técnicas del contrato de obra, con el objeto de hacer cumplir al contratista de obra dichas especificaciones.
* Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contratista, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que solucionen la situación.
* Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, y de los equipos y materiales a ser suministrados para la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE”. Todo material a instalarse en obra debe ser nuevo.
* Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
* Verificar que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
* Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
* Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climática tiempo de trabajo, etc. del proyecto.
* Revisar y aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el ejecutor de las obras y evaluar semanalmente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo (en coordinación con el administrador del contrato).
* Mantener informado al Administrador del contrato, el avance quincenal de las obras.
* Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de planos para construcción considerando la optimización del coto de las diversas infraestructuras eléctricas y civiles a implementarse en la obra.
* Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
* Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.
* Verificar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
* Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
* Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
* Examinar cuidadosamente los materiales a emplear, controlar su buena calidad y la de los rubros de ejecución de obra. Todo material a utilizarse en obra debe ser nuevo.
* Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
* Preparar semanalmente todos los días lunes, los informes de fiscalización de la semana vencida, dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:
* Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos y técnico.
* Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
* Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
* Análisis del personal técnico del contratante.
* Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
* Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista.
* Otros aspectos importantes del proyecto.
* Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
* Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
* Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
* Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
* Comprobar oportunamente sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas; y eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
* Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.
* Participación como Fiscalización de la obra, en las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
* Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
* Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, previo a la autorización del Administrador del contrato, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
* En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
* Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
* Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
* El fiscalizador solicitará al contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos , sin que amerite prórroga de plazo, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:
* Si las medidas de seguridad adoptadas por el/la Contratista de la obra son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
* Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
* Cuando el/la Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas referentes a la obra; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado.
* Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones a el/la Contratista o prórrogas de plazo.
* Entregar un álbum con las fotografías digitales del desarrollo progresivo de las obras, en archivo digital.
* En caso de existir rubros referentes a trabajos adicionales que no estén contemplados en la contratación de la obra o que a su vez impliquen pagos adicionales al monto contratado de la obra, el fiscalizador deberá solicitar autorización a la EERSSA para la ejecución de dichos rubros. El contratista no podrá ejecutar rubros o trabajos complementarios sin autorización de la EERSSA.
* La EERSSA no cancelará al contratista de la obra el pago de rubros o de valores adicionales al monto de obra contratado que no dispongan de la autorización por parte de la EERSSA.
* La fiscalización deberá cumplir con lo que se indica en el contrato de fiscalización y términos de referencia anexos al contrato.
1. ***Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos.***

El alcance de los servicios, tareas y productos previstos contemplan la fiscalización de la obra CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE, cuya ejecución se financia con recursos JICA y del Banco Interamericano de Desarrollo. La fiscalización debe acatar con estricto cumplimiento lo que se detalla a continuación:

* 1. La firma consultora debe fiscalizar la obra cumpliendo con las especificaciones que se establecen en el presente documento y con las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
	2. La firma consultora debe comprometerse para que la fiscalización sea ejecutada dentro del cronograma, costo ofertado, cumpliendo y haciendo cumplir con la calidad de equipo, materiales y mano de obra mediante: inspecciones continuas en el sitio del proyecto; reuniones con el contratista; informes periódicos presentados al Administrador del contrato; soluciones a problemas e inconvenientes, generados con el personal, equipos, herramientas del contratista; participación en las pruebas de recepción, constancia de certificaciones de calidad que comprueben el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales; establecimiento de tiempos y plazos para la ejecución de cada uno de los rubros; la comprobación y aceptación de la calidad de los trabajos a través de la entrega de reportes parciales y totales del o los procesos.
	3. Los servicios de fiscalización se realizarán desde el inicio de la construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas. Además de la fiscalización de la construcción de las obras, la firma consultora se obliga a verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión ambiental y elaboración de informes.
	4. La firma consultora a contratarse deberá poseer el siguiente personal clave con las actividades que se describen a continuación:
1. Jefe de Equipo: El jefe de equipo deberá poseer el título de Ingeniero Eléctrico y se encargará de administrar , gestionar, coordinar con el personal clave y corroborar todos las actividades y trabajos correspondiente a la fiscalización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE”.
2. Fiscalizador de obra eléctrica: El fiscalizador de la obra eléctrica deberá poseer el título de Ingeniero Eléctrico y se encargará de supervisar, controlar, emitir informes y ejecutar todas las actividades respecto a todos los aspectos relacionados con la fiscalización de la obra eléctrica para la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE” en sus componentes de: conductores de fase, cable de guarda, equipos eléctricos, estructuras de soporte para conductores y cable de guarda, y todo componente eléctrico de la obra con el objeto de que esta culmine con las pruebas respectivas y la correcta energización. El fiscalizador de la obra eléctrica se encargará de supervisar el árbol de cargas por cada tipo de torre metálica, cálculo mecánico de conductores, esfuerzos y temperaturas de regulación y todo lo que se requiera para determinar los esfuerzos que deban soportar los soportes de la línea de subtransmisión, bajo hipótesis establecidas en normativa aplicable.
3. Fiscalizador de obra civil: El fiscalizador de la obra civil deberá poseer el título de Ingeniero Civil y se encargará de supervisar, controlar, emitir informes y ejecutar todas las actividades respecto a todos los aspectos relacionados con la fiscalización de la obra civil para la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE” en sus componentes de: cimentaciones para torres metálicas, postes de hormigón armado o postes de acero, postes de hormigón armado o postes de acero, estudios de suelos, y todo componente de obra civil excepto la infraestructura que va a estar bajo la fiscalización de la parte eléctrica y mecánica.
4. Fiscalizador de obra mecánica: El fiscalizador de la obra mecánica deberá poseer el título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico y se encargará de supervisar, controlar, emitir informes y ejecutar todas las actividades respecto a todos los aspectos relacionados con la fiscalización de la obra mecánica para la “CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV YANACOCHA - SUBESTACIÓN NORTE” en sus componentes de: torres metálicas y pórticos metálicos en celosía.
5. Fiscalización de aspectos de Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) : El fiscalizador deberá poseer el título de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Industrial, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Ingeniero Electromecánico, se encargará de realizar las actividades descritas en ANEXO 1 de los términos de referencia denominado “Requisito y alcance de los servicios”.
	1. Resolver dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
	2. **Previo al inicio de obras, todo el personal de fiscalización (expertos clave y jefe de equipo) conjuntamente con el contratista debe realizar la actividad de replanteo, luego de lo cual el contratista deberá elaborar los diseños definitivos de la obra, correspondiente a cada componente tal como se indica en las especificaciones técnicas del contrato de obra**.
	3. **Supervisar, analizar , corregir de ser el caso y aprobar los diseños definitivos propuestos por parte del contratista durante la ejecución del contrato, mismos que son parte de las actividades que debe cumplir el contratista de la obra conforme se establece en las especificaciones técnicas correspondientes al contrato de obra. El contratista de la obra no podrá iniciar los trabajos si los diseños definitivos entregados por este, no están aprobados por fiscalización. La fiscalización debe asegurar que los diseños propuestos por el contratista sean óptimos en los aspectos técnicos y económicos, de tal forma de evitar sobredimensionamientos en los costos y será el único responsable por la aprobación de los diseños definitivos, sin embargo la EERSSA podrá en cualquier instante sugerir a fiscalización modificaciones en los diseños**.
	4. **Fiscalización en coordinación con el contratista debe analizar el monto total del contrato previsto para la ejecución de la obra en función de los diseños definitivos y de los costos cotizados por el contratista durante la etapa de presentación de ofertas. El costo definitivo de la obra se deberá calcular luego de la etapa de replanteo y de los estudios y diseños definitivos aprobados por fiscalización. Fiscalización de manera inmediata dará a conocer a la EERSSA el costo definitivo de la obra. El contratista no deberá ejecutar rubros nuevos o complementarios sin autorización de la EERSSA y fiscalización**.
	5. **La EERSSA realizará la imposición de la franja de servidumbre y determinará el monto de indemnizaciones a los propietarios de los predios afectados. Sin embargo fiscalización será responsable, de receptar y emitir respuestas por escrito a los propietarios de los predios afectados previa consulta a la EERSSA. Toda acción, solicitud o reclamo que se genere debido a los trabajos que se realizarán debe ser atendido y solucionado por fiscalización en coordinación con la EERSSA. Adicionalmente la EERSSA podrá solicitar a fiscalización que realice cualquier trámite pertinente a la gestión que se debe realizar ante los propietarios de los predios afectados incluido trámite previo requerido para el pago por indemnizaciones**.
	6. La fiscalización obligatoriamente deberá presentar la matriz de control de avance físico de obra conforme el formato que será proporcionado por el Administrador del contrato cada 15 días, con fotos que demuestren las cantidades de avance indicadas en dicho formato, esta información puede proporcionarse en archivos digitales al Administrador del contrato.
	7. La fiscalización considerará los trabajos a realizar estipulados en el contrato de obra a fiscalizar.
	8. La firma consultora proveerá y abrirá el libro de obra.
	9. EL PLAZO DE ENTREGA DE PLANILLA(S) PARCIALES Y DOCUMENTACION DE SOPORTE por parte del contratista de la obra a fiscalizar, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: será de 5 días contabilizados desde la presentación del informe de avance físico revisado por el fiscalizador, correspondientes a las planillas de avance.
	10. EL PLAZO DE ENTREGA DE LA PLANILLA FINAL Y DOCUMENTACION DE SOPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO por parte del contratista de la obra a fiscalizar, PARA LIQUIDAR EL CONTRATO: será de 5 días contabilizados desde la presentación del informe de avance físico revisado por el fiscalizador, correspondiente al 100% de avance. La planilla final deberá ser entregada y aprobada dentro del plazo contractual que incluye la suscripción del acta de recepción provisional.
	11. La fiscalización tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, en caso de que haya sido propuesto por el contratista de la obra en la etapa de presentación de ofertas y previo autorización de la EERSSA o Administrador del contrato , para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
	12. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.
	13. El contratista de la obra a fiscalizar entregará la planilla en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el avance físico requerido, conforme a las condiciones de pago, la Fiscalización, en el término de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso comunicará al Administrador a fin de que autorice y solicite el pago dentro del plazo de (15 días) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la Contratante
	14. La firma consultora verificará que el contratista presente con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
	15. La firma consultora supervisará y revisará la actualización de datos en el sistema SIG de la EERSSA referente a la construcción de la línea de subtransmisión y energización de la misma por parte del contratista. La firma consultora deberá exigir y verificar que la actualización se realice dentro del plazo contractual del contrato de obra.
	16. Previo y durante la ejecución de la obra, la fiscalización examinará cuidadosamente las características técnicas mínimas requeridas de los materiales a emplearse y a controlar que la calidad de los mismos sean los apropiados para la obra, conforme a las especificaciones técnicas del contrato de obra.
	17. La firma consultora utilizará el equipo y herramienta adecuados y necesarios requeridos para la correcta fiscalización de la obra.
	18. Presentará un informe de los eventos relevantes acontecidos en la semana cumplida y presentará un cronograma o cronogramas de trabajo el mismo que estará en función o correspondencia del o los cronogramas presentados por el Contratista de la obra; además, registrará en el libro de obra los avances de la obra y todas las novedades, estos registros contendrán al menos la siguiente información: Estado y condición del proyecto, conservación de los estándares establecidos y cumplimiento de los niveles de servicio preestablecidos, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista, monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto y otros aspectos importantes del proyecto.
	19. La fiscalización evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de los cronogramas de trabajo presentados por el contratista de la obra.
	20. Medir las cantidades de obra ejecutada y con ellas elaborará, verificará y certificará la exactitud de las planillas de avance.
	21. Exigir a los contratistas el cumplimiento de las leyes ambientales, laborales y reglamentos de seguridad industrial conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato de obra y anexos.
	22. Verificar que el personal mínimo presente en obra, conste en los respectivos roles de pago reportados al IESS, y en la oferta presentada por el Contratista de la obra;
	23. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
	24. Cuando se determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables al Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la Fiscalización, ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, sin prórroga del plazo.
	25. Revisará las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
	26. Registrará en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
	27. Estará presente en la obra continuamente y cuando la EERSSA lo requiera.
	28. Toda la información recopilada durante la construcción de la obra será presentada en forma impresa de ser necesaria y a pedido del administrador del contrato y en digital conservando la extensión del archivo original (Word, Excel, Autocad) y escaneada en PDF para aquellos documentos que incluyan firmas de cualquier participante en la construcción de la obra.
	29. Luego de suscribir el acta de recepción provisional de las obras, el fiscalizador tendrá un plazo de 15 días término para presentar el expediente del contrato, adjuntando el informe de los servicios de fiscalización realizados, el cual deberá contener, antecedentes, actividades realizadas, reportes semanales de avance de obra y condiciones de ejecución del contrato, control de cronogramas, y anexando toda la documentación referente a la construcción de las obras.
	30. La fiscalización, conforme a solicitud del administrador del contrato y una vez transcurridos los 180 días de suscrita el Acta de Recepción Provisional del contrato de obra que fiscalizó, realizará la correspondiente revisión final de cada una de las obras y presentará el respectivo informe, para luego de ello proceder a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del contrato de obra.
	31. Coordinar con el contratista el ingreso de la información en los formatos de gestión ambiental, proporcionados al contratista durante la etapa precontractual de la obra.
	32. Los expertos clave de la firma consultora deben supervisar las medidas Medio Ambientales, Sociales (incluida la explotación y abuso sexuales (AES) y violencia de género (VBG), Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).
	33. La fiscalización debe asegurar que el desempeño de ASSS del Contratista esté de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de la industria y cumpla con las obligaciones de ASSS del Contratista

 Para mejor comprensión se indica a continuación el significado de las siglas:

ASSS: Aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

VBG/EAS: Violencia de género y explotación y abuso sexuales

 GEPI: Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación

Fiscalización debe considerar que el contratista en su oferta presentó un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS); adicionalmente, en la etapa precontractual se anexó los formatos para revisión del cumplimiento del Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C) y el contratista de la obra en su oferta presentó una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI.

El mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) presentado por el contratista en la oferta, incluye lo siguiente:

• Plan de Manejo del Tráfico para asegurar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de construcción;

• Plan de Protección de Recursos Hídricos para prevenir la contaminación del agua potable;

• Estrategia de Señalización y Demarcación de Límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de la construcción;

• Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales;

• Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)

Los servicios por parte de fiscalización relacionados con ASSS deben incluir, pero no limitarse a:

1. revisar y aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PAGS-C), incluidas todas las actualizaciones y revisiones (no menos de una vez cada 6 meses);

2. revisar y aprobar las disposiciones de ASSS de declaraciones de métodos, planes de implementación, prevención de VBG / EAS y plan de acción de respuesta, dibujos, propuestas, cronogramas y todos los documentos relevantes del Contratista;

3. revisar y considerar los riesgos e impactos ASSS de cualquier propuesta de cambio de diseño y asesorar si hay implicaciones para el cumplimiento con ESIA, ESMP, consentimiento / permisos y otros requisitos relevantes del proyecto;

4. realizar auditorías, supervisiones y / o inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista realice actividades relacionadas con las Obras, para verificar que el Contratista cumpla con los requisitos de ASSS, incluidas sus obligaciones de VBG / EAS, con y sin contratistas o representantes relevantes del Contratante, según sea necesario, pero no menos de una vez al mes;

5. realizar auditorías e inspecciones de registros de accidentes del Contratista, registros de enlace con la comunidad, hallazgos de monitoreo y otra documentación relacionada con ASSS, según sea necesario, para confirmar que el Contratista cumpla con los requisitos de ASSS;

6. acordar medidas correctivas y su plazo para la implementación en caso de incumplimiento de las obligaciones de ASSS del Contratista;

7. garantizar una representación adecuada en las reuniones pertinentes, incluidas las reuniones en el sitio, y las reuniones de progreso para debatir y acordar las acciones apropiadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ASSS;

8. verificar que los informes del Contratista (contenido y puntualidad) estén de acuerdo con las obligaciones contractuales del Contratista;

9. revisar y criticar, de manera oportuna, la documentación ASSS del Contratista (incluidos los informes periódicos y los informes de incidentes) con respecto a la precisión y eficacia de la documentación;

10. realizar un enlace, de vez en cuando y según sea necesario, con las partes interesadas del proyecto para identificar y discutir cualquier problema de ASSS real o potencial;

11. establecer y mantener un mecanismo de reparación de agravios que incluya los tipos de quejas que deben registrarse y cómo proteger la confidencialidad, por ejemplo, de aquellos que informan denuncias de VBG / AES;

12. garantizar que cualquier ocurrencia de VBG / AES y quejas que lleguen a la atención del Consultor estén registradas en el mecanismo de reparación de agravios

13. Otras que disponga el Administrador del contrato.

***4. Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales.***

**4.1 Requisito mínimo:**

El consultor y expertos clave deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad indicados en ANEXO 2.

El consultor deberá presentar la documentación para acreditar el requisito mínimo en cualquiera de las dos opciones, en donde se pueda corroborar lo que se indica a continuación:

La firma consultora, puede participar como se indica a continuación:

**OPCIÓN 1:** Presentando una carta de compromiso de constitución de la firma consultora, suscrita por el jefe de equipo y expertos clave propuestos. Esta carta de compromiso tendrá el carácter de declaración jurada (no notariada). En caso de que el oferente sea adjudicado deberá constituirse como firma consultora dentro del plazo máximo de 10 días contados a partir de la notificación de adjudicación. En caso de no hacerlo en el plazo establecido, la entidad contratante procederá a realizar los trámites para la declaración de contratista incumplido al jefe de equipo y expertos clave propuestos ante el SERCOP y ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

**OPCIÓN 2:** Como persona jurídica registrada en el SERCOP y en la Superintendencia de Compañías, siempre y cuando esté la fiscalización de obras de alto voltaje (líneas y subestaciones) como actividad o dentro del objeto de actividades de la persona jurídica. La actividad debe demostrarse a través de un documento formal registrado en la Superintendencia de Compañías.

**4.2 Experiencia:**

Toda experiencia deberá ser demostrada a través de actas de recepción provisional o definitiva suscrita con la entidad que contrató los trabajos. La EERSSA se reserva el derecho de verificar la información indica en el acta.

a) Jefe del equipo

 *El jefe de equipo deberá poseer como requisito mínimo el título de Ingeniero Eléctrico y certificado o curso de prevención de riesgos laborales.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DESCRIPCIÓN* | *ESPECIFICACIÓN* |
| *Experiencia general* | *Experiencia en, fiscalización, diseño o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de subestaciones o líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV.*  |
| *Experiencia específica* | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV.*  |
| *Experiencia en la región y dominio del idioma.* | *Experiencia en el territorio ecuatoriano en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV. Puede presentar la experiencia que presenta como experiencia específica.* |

b) Experto clave para fiscalización de obra eléctrica

 *El experto clave para fiscalización de la obra eléctrica deberá poseer como requisito mínimo el título de Ingeniero Eléctrico. El jefe de equipo puede actuar como fiscalizador de la obra eléctrica y debe poseer un certificado o curso de prevención de riesgos laborales.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DESCRIPCIÓN* | *ESPECIFICACIÓN* |
| *Calificación General. Experiencia general* | *Experiencia en, fiscalización, diseño o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de subestaciones o líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV.*  |
| *Competencia para el trabajo. Experiencia específica* | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV.*  |
| *Experiencia en la región y dominio del idioma.* | *Experiencia en el territorio ecuatoriano en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV. Puede presentar la experiencia que presenta como experiencia específica.* |

c) Experto clave para fiscalización de obra civil

 *El experto clave para fiscalización de la obra civil deberá poseer como requisito mínimo el título de Ingeniero Civil y certificado o curso de prevención de riesgos laborales.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DESCRIPCIÓN* | *ESPECIFICACIÓN* |
| *Calificación General. Experiencia general*  | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal) correspondiente a proyectos que contemplen la construcción de puentes, pasarelas peatonales, edificios de al menos cinco pisos o estabilización de taludes de al menos 12 metros de altura.* |
| *Competencia para el trabajo. Experiencia específica* | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV que incluyan el montaje de torres metálicas de celosía.* |
| *Experiencia en la región y dominio del idioma.* | *Experiencia en el territorio ecuatoriano en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV que incluyan el montaje de torres metálicas de celosía.. Puede presentar la experiencia que presenta como experiencia específica.* |

d) Experto clave para fiscalización de obra mecánica

 *El experto clave para fiscalización de la obra mecánica deberá poseer como requisito mínimo el título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico. El Ingeniero Civil propuesto para fiscalización de la obra civil puede ser el mismo que se propone para la fiscalización de la obra mecánica siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada a continuación. Además debe poseer el certificado o curso de prevención de riesgos laborales.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DESCRIPCIÓN* | *ESPECIFICACIÓN* |
| *Calificación General. Experiencia general* | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente de obra) correspondiente a proyectos que contemplen la construcción de estructuras metálicas con técnicas de empernadas y electrosoldadas para edificaciones de al menos cinco pisos, puentes, pasarelas peatonales , tubería para oleoductos.* |
| *Competencia para el trabajo. Experiencia específica* | *Experiencia en, fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV que incluyan el montaje de torres metálicas de celosía.* |
| *Experiencia en la región y dominio del idioma.* | *Experiencia en el territorio ecuatoriano en fiscalización, o construcción de obra (como contratista principal o residente) correspondientes a proyectos de líneas de transporte de energía de alto voltaje con niveles de tensión superiores o iguales a 69 kV que incluyan el montaje de torres metálicas de celosía. Puede presentar la experiencia que presenta como experiencia específica.* |

d) Experto clave para fiscalización de aspectos de Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

*El experto clave para fiscalización de aspectos de Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) debe poseer título de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Industrial, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Ingeniero Electromecánico y certificado o curso de prevención de riesgos laborales.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DESCRIPCIÓN* | *ESPECIFICACIÓN* |
| *Calificación General. Experiencia general* | *Experiencia en, trabajos de supervisión de seguridad industrial, seguridad ocupacional, gestión ambiental, gestión socio ambiental o salud ocupacional.* |
| *Competencia para el trabajo. Experiencia específica* | *Experiencia en, trabajos de supervisión de seguridad industrial, gestión ambiental o gestión socio ambiental.* |
| *Experiencia en la región y dominio del idioma.* | *Experiencia en el territorio ecuatoriano en, trabajos de supervisión de seguridad industrial, gestión ambiental o gestión socio ambiental. Puede presentar la experiencia que presenta como experiencia específica.* |

***5. Requisitos sobre elaboración de informes y cronograma para la presentación
de productos***

 *(a) Formato, frecuencia y contenido de los informes, cantidad de copias y requisitos para la presentación electrónica (o en CD ROM). Los informes finales se deberán presentar en CD ROM junto con la cantidad especificada de copias impresas.*

*(b) Fechas de presentación. Los plazos y el período de presentación de la documentación se indican en la descripción de las actividades del alcance y objetivos.*

*(c) Toda documentación debe remitirse al Administrador del contrato con copia al Gerente y Superintendente de Ingeniería y Construcción de la EERSSA.*

 *(d)* *"El Consultor deberá notificar inmediatamente al Contratante si ocurriera algún incidente en las siguientes categorías mientras realiza los Servicios. Los detalles completos de dichos incidentes se le proporcionarán al Contratante dentro del plazo acordado con el Contratante:*

*(i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;*

*(ii) cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido);*

*(iii) efectos adversos o daños significativos a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo); o*

*(iv) cualquier alegación de violencia de género (VBG), explotación o abuso sexuales (EAS), acoso sexual o mal comportamiento sexual, violación, agresión sexual, abuso o desfloramiento infantil, u otras violaciones que involucren a niños,*

*(e) Asegurar que las notificaciones inmediatas del contratista sobre los aspectos de ASSS sean compartidas con el Contratista de inmediato;*

*(f) Inmediatamente informar y compartir con el Contratante cualquier notificación inmediata relacionada con incidentes de ASSS que el Contratista haya proporcionado al Consultor, y según se requiera del Contratista como parte del Informe de Avance;*

*(g) Compartir con el Contratista de manera oportuna las métricas de ASSS del Contratista, según se requiera del Contratista como parte de los Informes de Avance”.*

***6. Aportes del Contratante y personal de contrapartida***

*a) Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante pondrá a disposición del Consultor: La firma consultora tendrá disponible la documentación precontractual y contractual del contrato de obra.*

*b) Personal profesional y de apoyo de contrapartida que el Contratante asignará al equipo del Consultor: La EERSSA designará un Administrador del contrato para la fiscalización.*

1. ***Normas de Conducta***

*En caso de pertenecer a la lista corta, la firma consultora debe presentar un documento de normas de conducta, las cuales deben contener como requisito mínimo cuestiones, impactos y medidas de mitigación identificados, por ejemplo, en:*

* + - * *informes de proyectos, p.ej. EIAS / PGAS*
			* *cualquier requerimiento específico de VBG/EAS*
			* *condiciones de consentimiento / permiso (que son las condiciones del órgano regulador a la que están sujetos cualquier permiso o aprobación otorgada al proyecto)*
			* *las normas requeridas convenciones, estándares o tratados internacionales pertinentes, etc., las normas legales nacionales y/o requerimientos regulatorios y normas requeridas (cuando éstas representan normas más estrictas que las del BID)*
			* *normas pertinentes, p.ej., Alojamiento de los Trabajadores*
			* *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Alojamiento de los trabajadores*
			* *mecanismos de atención de quejas.*

*Los tipos de problemas identificados podrían incluir riesgos asociados con: afluencia laboral, propagación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género, comportamiento ilícito y delincuencia, y mantenimiento de un ambiente seguro, etc.*

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. *La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.*

Los temas a tratar son:

* 1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
	2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
	3. El uso de sustancias ilegales
	4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
	5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
	6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
	7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
	8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
	9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
	10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
	11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
	12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales
	y sociales)
	13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido
	o desperdicio)
	14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
	15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada Experto para indicar que:

* + - * recibió una copia de las Normas
			* se le explicaron las Normas;
			* reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
			* entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en las oficinas del Ingeniero. Se proporcionará en idiomas apropiado.]

***ANEXO 1*****Requisitos y Alcance de los Servicios**

**Expertos Clave: Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**

**Alcance de los servicios clave de ASSS, tareas y resultados esperados**

Asegurar que el desempeño de ASSS del Contratista esté de acuerdo con las buenas prácticas de la industria internacional y que el Contratista cumple con las obligaciones de ASSS.

Esto incluye, pero no se limita a:

1. revisar y aprobar el PGAS-Contratista, incluyendo todas las actualizaciones y revisiones (no menos de una vez cada 6 meses);

2. revisar y aprobar las disposiciones de ASSS de los planes, propuestas, calendarios y todos los documentos pertinentes del Contratista;

3. revisar y asesorar a la persona pertinente (del Ingeniero) sobre los riesgos e impactos de ASSS de cualquier propuesta de cambio de diseño y las implicaciones para el cumplimiento del EIAS, PGAS, reglas de consentimiento / permisos y otros requisitos relevantes del proyecto;

4. realizar auditorías, supervisiones y / o inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista esté realizando actividades relacionadas con las Obras, para verificar que el Contratista cumpla con los requisitos ASSS, con o sin la presencia de representantes del Contratante o del Contratista, según sea necesario, al menos una vez al mes

5. realizar auditorías e inspecciones de los registros de accidentes del Contratista, registros de enlace comunitario, resultados de monitoreo y otra documentación relacionada con el ASSS, según sea necesario, para confirmar que el Contratista cumple con los requisitos ASSS;

6. acordar la (s) acción (es) correctiva (s) y su calendario de implementación en caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia de ASSS;

7. asistir a reuniones, incluyendo reuniones de sitio, reuniones de progreso para discutir y acordar las acciones apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
de ASSS;

8. comprobar que los informes del Contratista (contenido y puntualidad) se ajustan a las obligaciones contractuales del Contratista;

9. revisar y criticar oportunamente la documentación de ASSS del Contratista (incluyendo reportes regulares e informes de incidentes) presentados a *[Ingeniero Residente o Experto Clave designado bajo la responsabilidad del Ingeniero]* y proporcionar asesoría para asegurar la exactitud y eficacia de la documentación.

10. enlazar, de vez en cuando y como sea necesario, con los interesados del proyecto para identificar y discutir cualquier problema real o potencial de ASSS, y reportar a *[Ingeniero Residente o Experto Clave designado bajo la responsabilidad del Ingeniero]*;

11. preparar un breve informe mensual que describa el trabajo que el / los experto (s) principal (es) clave de ASSS del Ingeniero ha emprendido, los problemas identificados (incluyendo el incumplimiento del Contratista en materia ASSS) y las acciones tomadas para resolver los problemas.

# *ANEXO 2* Países Elegibles

***Nota:*** *Las referencias al Banco**incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan dos opciones para que el Contratante elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

 *Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:*

“**Países Elegible*s***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

*Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:*

“Los Países Elegibles: *[Incluya la lista de países]*

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

1. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).